



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 25 de enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ.-**
2. Decreto Exento N° 489 de fecha 01 de Febrero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.-
3. El Decreto Exento N° 649 de fecha 10 de febrero de 2022, que rectifica el Decreto Exento N° 489, antes aludido.-
4. La Modificación de contrato suscrito con fecha 09 de Marzo de 2022, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ.-**
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 09 de Marzo de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **JENIFER ESTEFANIA ROSALES BAHAMONDEZ, C.N.I N° 16.537.529-7**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato, el siguiente beneficio:

- La I. Municipalidad de Parral otorga a la prestadora el beneficio de alimentación a hijo menor de dos años.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- RR.HH.

COPIA DIGITAL INTERESADO (jeni.rosales@gmail.com)
COPIA DIGITAL FINANZAS (Nelson.lopez@parral.cl)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA





República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 de Marzo de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa de la comuna doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.604.200-4**, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.537.529-7, domiciliada en Tres Sur N° 145, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25/01/2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 489 de fecha 01/02/2022, rectificado mediante Decreto Exento N° 649 de fecha 10 de Febrero de 2022.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar a la cláusula Quinta del contrato, el siguiente beneficio:

- La I. Municipalidad de Parral otorga a la prestadora el beneficio de alimentación a hijo menor de dos años.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

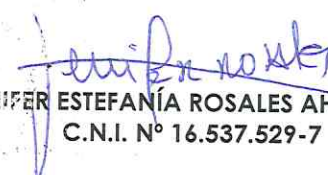
CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4


JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ
C.N.I. N° 16.537.529-7